

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndosele un plazo de tres meses para la puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 23 de julio de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.367-D.

23259 *RESOLUCION de 23 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 3.652, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Trubia, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, 6, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, de 10 KV. (preparada para 23 KV.), tipo «Planer» 1-A-56, con origen en S. T. «Grullas» y final en Romio, con una longitud total de 9.012 metros de longitud.

Seis centros de transformación, tipo intemperie, relación de transformación 23-10/0,39-0,13 KV. sobre apoyos metálicos, de 100 KVA. (C. T. «Ventosa» y C. T. «Valle») de 180 KVA (centro de transformación «Cuero») y de 50 KVA. (C. T. «Romio», «Mafalla» y «Villanueva»). Redes de baja tensión.

Emplazamiento: Término municipal de Candamo.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico (plan extraordinario trienal).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndosele el plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo V del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 23 de julio de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.373-D.

23260 *RESOLUCION de 23 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.672, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Ercoa, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, 6, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, 24 KV. (preparada para 30 KV), trifásica, sobre apoyos metálicos, con conductores de aluminio-acero, tipo LA-280 y LA-180, de subestación Langreo a Lada, integrada por: Primer tramo, doble circuito, conductor LA-280, longitud 3.766 metros; segundo tramo, continuación del primero, doble circuito, conductor LA-180, longitud 783 metros; tercer tramo, continuación del segundo, doble circuito, conductor LA-180, longitud 273 metros; cuarto tramo, continuación del tercero, doble circuito, conductor LA-180, longitud 373 metros.

Derivación desde final tercer tramo a proximidades de término de Lada, simple circuito, conductor LA-180, longitud 314 metros.

Emplazamiento: Lada, término municipal de Langreo.

Objeto: Aumentar la capacidad de la línea existente.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndosele el plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 23 de julio de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.371-D.

23261 *RESOLUCION de 23 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A.T. 3.657, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Ercoa, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, 6, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, 24 KV., trifásica, con conductores de aluminio-acero LA-78, sobre apoyos metálicos, de 4.935 metros de longitud, de los cuales 2.651 metros son de doble circuito y el resto simple circuito, con origen en subestación de «Venta Las Ranas» y final en Quintes.

Emplazamiento: Término municipal de Villaviciosa.

Objeto: Mejora del suministro en la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndosele un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, con las limitaciones y condiciones que establece el Reglamento de Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 23 de julio de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.372-D.

23262 *RESOLUCION de 26 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Alicante, por la que se autoriza al establecimiento de la instalación eléctrica de línea aérea de M. T. de alimentación a C. T. A. «Salvador Manchón Alonso», en Crevillente (Alicante).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, 16, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de L. A. M. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alicante, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea M. T.: Longitud 278 metros; cable, «LAC» 28/2; apoyos, metálicos; aislamiento, «Arvi-32» y cadenas 3E-1.503; entronca en la L. A. M. T. «Alfombras Imperial», en término municipal de Crevillente (Alicante).

Presenta cruzamiento con línea telefónica de la CTNE.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 26 de julio de 1982.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Hilario Alarcón Pomares.—3.350-D.